



Apreciados compañeros y compañeras,

Con motivo de las consultas que hemos recibido sobre la posibilidad de utilizar el certificado digital ACA para la presentación telemática de la solicitud de adquisición de la nacionalidad española en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, el 5 de septiembre de 2016 la Comisión de Extranjería formuló pregunta a la Subdirección General de Nacionalidad y del Estado Civil para saber si el letrado que dispone de certificado digital ACA puede, en representación de su cliente, presentar telemáticamente solicitudes de adquisición de la nacionalidad española adjuntando el documento acreditativo de la representación, ante la falta de convenio de habilitación. La consulta, que fue reiterada al no recibir respuesta, fue contestada desde la Secretaría de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil que, después de disculparse por el retraso en la contestación, respondió con el tenor literal siguiente: “En efecto, se ha de adjuntar el documento (mandato) en el que el interesado le autorice para realizar la presentación”.

Comisión de Extranjería